

20-51-00

210332

20576

of. 4 y 37 subseuar

Neuropolis 3-4-5-44 y 45-46
con todas las operaciones sucesivas del 17, 18, 19, 20, 31 y 32

D. José Gabriel Grau Soto
Notario
Con residencia en **ALICANTE**

c./ Teniente Coronel Chapuli, 2

13035
1564
14599

Teléfonos 2138 11
2139 76

En 26 de Septiembre de 1984

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante

Presentado a las 19⁴⁰ horas del día
de 15 MAYO 1986 de 19... con el nú-
mero 1003 del Diario 24

Núm. 2562

COMISARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

5 NOV 1986

SERVICIO TERRITORIAL ALICANTE

021793

310332

Escritura

de

ACTA DE PROTOCOLIZACION

otorgada por

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

= a favor de =

Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las 19⁴⁰ horas del día
de 15 MAYO 1986 de 19... con el nú-
mero 1003 del Diario 24



CLASE 8ª



José G. Grau Soto
NOTARIO
Tte Coronel Chápuli 2ª Pral. Izq.
Teléfonos 22222222
0A 2962495

MMM

NUMERO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS. -----

===== ACTA DE PROTOCOLIZACION =====

En Alicante, mi residencia, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. -----

Ante mí, JOSE-GABRIEL GRAU SOTO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia. -----

----- COMPARECE -----

Don VICENTE BOIX REIG, mayor de edad, casado y vecino de Alicante. Exhibe D.N.I. número: ----- 18.866.074. -----

Interviene, en nombre y representación, como -- Oficial Mayor, en funciones de Secretario General, del Excmo. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, cuyo cargo me consta ejerce actualmente. -----

Tiene, a mi juicio, interés suficiente para este acta de protocolización. -----

----- REQUERIMIENTO -----

Interesa al compareciente de mí, el Notario, -- que proceda a la protocolización de la certificación, relativa a aprobación de la Modificación del Proyecto de la Reparcelación de la Unidad de Actua



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



LORENZO PLAZA ARRIMADAS, Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en funciones de Secretario General, C E R T I F I C O:

Al

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de enero de 1.984, aprobó definitivamente la Modificación del Proyecto de la Reparcelación de la Unidad de Actuación "N" del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan, Plan que se aprobó definitivamente el 21 de junio de 1.978, y cuyo sistema de actuación es el de cooperación. -----

II.- Que, en el ámbito del indicado Proyecto de Reparcelación, se incluyen las siguientes fincas: -----

Reparcelación San Juan

1. Parte de la finca registral número 51.377, folio 37, tomo 1.705 del archivo, 835 de la Sección 1ª, inscripción 1ª: -----

La parte de dicha finca que se incluye en el ámbito de la reparcelación es de una superficie de 10.012 m2 y linda: al Norte, con calle prevista en el Plan Parcial; Sur, con vial previsto en el Plan General; Este, con calle del Plan Parcial que la separa de la Vía Parque en proyecto; y Oeste, con parcela donde se halla construido el complejo "Parque de las Naciones". -----

La finca descrita es propiedad de la mercantil URBACONS S.A. que la adquirió a Urbanizadora Fresneda S.A., en escritura otorgada en Alicante el 9 de agosto de 1.975, ante su Notario D. Juan Ruiz Olmos.

Esta finca, juntamente con la 1ª fase del Complejo Parque de las Naciones (finca registral 40.006), está gravada con una servidumbre recíproca para el uso de las zonas verdes, deportivas y viales de ambas por los propietarios que en su día lo sean de cada una de ellas, con determinadas condiciones que constan en la inscripción 2ª de dicha finca. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Requerido

2. Finca registral número 40.006, inscripciones 1ª y 2ª, al folio 76, del tomo 1.616 del archivo, 748 de la Sección 1ª de Alicante. En dicha finca se halla construido el Complejo "Parque de las Naciones", 1ª fase, compuesto por 289 fincas hipotecariamente independientes.

ll

De la superficie registral de la indicada finca, 15.315 m2, están incluidos en el ámbito de la reparcelación 14.855 m2, quedando excluida una pequeña franja en su lindero Sur, que queda afectada por un vial previsto en el Plan General. -----

3. Parte de la finca registral 32.875, destinado a vial en su mayor parte, de una superficie de 2.019 m2, que linda por el Norte con viario previsto en el Plan General y urbanización FAPEGAL; Sur, con vial previsto en el Plan General; Este, con finca del Complejo "Parque de las Naciones"; y al Oeste, con finca de la mercantil Parque de la Chicharra S.A. -----

J

La porción descrita es propiedad de URBACONS S.A. -----

4. La parcela número 4 del Proyecto de Reparcelación tiene una superficie de 8.832 m2 y se integra de las 4 fincas registrales siguientes: 26.326, inscripción 9ª; 36.606, inscripción 5ª; 36.607, inscripción 5ª; y 40.815, inscripción 1ª. De la primera y la última citadas no se incluye la total cabida, sino que restan fuera del perímetro reparcelatorio sendas franjas lindantes con la carretera de Alicante a la Playa de San Juan. -----

870

Las fincas citadas pertenecen a la mercantil "Parque La Chicharra S.A.". -----

5. Finca registral número 897, al tomo 269, libro 16, folio 193 de la Sección 1ª. Dicha finca tiene una superficie de 4.086'25 m2 según escritura, y de 3.520 m2 según el plano parcelario del Proyecto de Reparcelación. Linda: al Norte, con resto de la finca de la que procede; Sur, con parcela propiedad de mercantil "Parque de la Chicharra S.A."; Este, con esta última finca y parcela de D. Francisco Muntaner;

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



y Oeste, con la indicada finca propiedad de "Parque de la Chicharra S.A.". -----

ll

La finca descrita pertenece, por cuartas partes indivisas, a Dña. Marie, D. Michel, Dña. Berthe y D. Roland Martínez Alvarez, por donación realizada por su madre Dña. Angustias Alvarez Gómez, en escritura otorgada en Alicante el 6 de febrero de 1.980, ante su Notario Don Pedro Jesús de Azurza. -----

ll

6. Finca registral número 14, al folio 40 del libro 1 de la Sección 1ª. Tiene una superficie de 1.270 m2 y en ella se halla construido un chalet. Linda: al Norte y Este, con finca propiedad de la mercantil "Parque la Chicharra S.A."; al Sur, con carretera de Alicante a Playa de San Juan, y al Oeste, con viario previsto en el Plan Parcial 3/2. -----

Esta finca está inscrita a favor de Dña. Concepción Faulkner Apolinar. -----

7. Parcela de forma sensiblemente pentagonal, de una superficie de 1.282 m2 según el Proyecto de Reparcelación, que tiene un chalet construido. Linda: al Norte y Este, con finca propiedad de Sres. Martínez Alvarez; al Sur, con vial previsto en el Plan Parcial 3/2; y al Oeste, con parcela donde se encuentran construidos los Apartamentos "Lucentum". -----

Según el Proyecto de Reparcelación el titular de esta finca, cuyos datos registrales se desconocen, es Don Francisco Montaner Mataix.

8. Finca registral número 667, folio 170, tomo 865, 12 del Archivo, inscripción 2ª. Dicha finca tiene una superficie, según el Proyecto de Reparcelación, de 2.769 m2, y en la misma se halla construido el edificio Apartamentos Lucentum. Linda: al Norte, con zona verde prevista junto Tossal de Manises; al Sur y al Oeste con vial previsto en el Plan Parcial 3/2. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten signature or initials

9. Las parcelas señaladas en el parcelario del Proyecto de Reparcelación con el número 9, corresponden a diversos tramos de viario público existente. -----

10. Finca registral número 48.287, folio 41, libro 786, Sección 1ª, inscripción 1ª. Dicha finca tiene una superficie, según Proyecto de Reparcelación, de 3.965 m2, y en ella se halla construido el edificio Apartamentos La Hormiga. Linda: al Norte y Este, con viario previsto en el Plan Parcial 3/2; al Sur, con parcelas de Antonio Fuentes y Francisco Cases; y al Oeste, con parcela de Edificio Panorama. -----

Handwritten signature or initials

11. Finca registral número 39.413, libro 793, folio 128. Dicha parcela, de forma rectangular, tiene una superficie, según Proyecto de Reparcelación, de 1.170 m2, y en ella se halla construido un chalet. Linda: al Norte, con parcela de Edificio La Hormiga; al Sur, con la Carretera de Alicante a la Playa de San Juan; al Este, con vial previsto en el Plan Parcial 3/2; y al Oeste, con parcela propiedad de Don Francisco Cases. -----

Pertenece esta finca a Don Antonio Fuentes Vicente. -----

12. Finca registral número 39.892, libro 800, folio 156. Dicha parcela, de forma rectangular, tiene una superficie, según Proyecto de Reparcelación, de 1.110 m2, y en ella se halla construido un chalet. Linda: al Norte, con parcela del Edificio La Hormiga; al Sur, con la Carretera de Alicante a la Playa de San Juan; al Este, con parcela propiedad de Antonio Fuentes; y al Oeste, con parcela de Edificio Panorama. -----

Pertenece esta finca a D. Francisco Cases Narváez. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ll

13. Parcela de forma alargada, irregular, de una superficie de 4.212 m2 según Proyecto de Reparcelación, en la que se halla construido el Edificio Panorama. Linda: al Norte, con vial previsto en el Plan Parcial 3/2, que la separa del Tossal de Manises; al Sur, con Carretera de Alicante a la Playa de San Juan; al Este, con parcelas de Edificio La Hormiga y de Don Francisco Cases; y al Oeste, con parcela de Edificio La Chicharra. -----

Se desconocen los datos registrales de esta finca. -----

San

14. Parte de la finca registral número 35.824, libro 735, folio 220. Dicha parcela, en la que se halla construido el Edificio La Chicharra, tiene una superficie, según título, de 19.944 m2, de los que se incluyen en el ámbito de la reparcelación 18.395 m2, quedando fuera del mismo la franja sureste de la parcela, que linda con la Carretera de Alicante a la Playa de San Juan. -----

ff

15. Finca registral número 67.953, tomo 1.973, libro 1.098, folio 78, Sección 1ª. En la misma, que tiene una superficie de 10.932 m2, se halla construido el Edificio Cisne Blanco. -----

16. Finca registral número 1.096, folio 115, tomo 872, libro 19, Sección 1ª, inscripciones 1ª, 2ª y 3ª. En dicha finca, de 2.095 m2, se halla construido el Edificio Apartamentos Hirma. -----

La elan

no

17. Finca registral número 34.530, libro 710, folio 25. De dicha finca, se incluyen en el ámbito de la reparcelación 251 m2; se encuentra construido un chalet y es propiedad de Don Fabriciano Cereceda Villamor. -----

no

18. Finca registral número 34.531, folio 26, libro 710, tomo 747, inscripción 2ª. De dicha finca se incluyen en el ámbito de la reparcelación 252 m2. Se encuentra en ella construido un chalet, y es propiedad de Dña. Margarita Jiménez Basó. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



746

ll no

19. Finca registral número 36.430, folio 215, libro 476. De dicha finca se incluyen en el ámbito de la reparcelación 665 m2. Se encuentra en ella construido un chalet, y es propiedad de Don Luciano Morales Savall. -----

20. Finca registral número 38.449, libro 777, folio 54. Dicha finca, en la que se halla construido un chalet, tiene una superficie de 1.520 m2, y es propiedad de Don Vicente García Pascual. -----

21. Finca registral número 59.898, folio 67, tomo 1.843, libro 972, Sección 1ª, inscripción 2ª. Dicha finca tiene una superficie de 1.606 m2, y en ella se encuentra construido un chalet; es propiedad de Don Juan José Donate Avila. -----

ll

22. Finca registral número 1.217, folio 163, tomo 875, libro 22, Sección 1ª, inscripción 2ª. En dicha parcela, que tiene una superficie de 1.537 m2, se encuentra construido el Edificio Apolo. -----

23. Finca registral número 648, libro 11, folio 132, Sección 1ª. Tiene una superficie de 2.408 m2, y linda: al Norte, con viario previsto en el Plan Parcial; Sur, con Tossal de Manises; Este, con parcela de Sres. Goiria Gabiola; y Oeste, con parcela de Edificio Apolo. La finca descrita es propiedad, por terceras partes proindivisas, de Don Joaquín Oltra Oltra, (Don Antonio Soler Pérez y Don José Molina Orts. ---

24. Finca registral número 2.801, libro 49, folio 175, Sección 1ª. Tiene una superficie de 3.679 m2, y linda: al Norte, con viario previsto en el Plan Parcial; Sur, con Tossal de Manises; Este, con parcela de Joaquín Meseguer y otros; y Oeste, con parcela de Don Joaquín Oltra y otros. La finca descrita es propiedad, por quintas partes indivisas, de D. Julián, D. Dionisio, D. Antonio, D. José Mª y D. Ignacio Goiria Gabiola. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark

25. Finca registral número 24.668, folio 100, tomo 681, archivo 646, inscripción 8ª. Tiene una superficie de 25.055 m2, y linda, según título: por el Norte, con la antigua carretera de Campello; Este, con Enrique Rigo Mezquida, Vicente Brotons Blanquer, Joaquín Galván García, Vicente Botella Zamora, Antonio Antón Marco, Antonio Ayús García y Carmen Navalón Bañó; Sur, con Don José Tonda y Don Juan Irala; y Oeste, con Sr. Magro, D. Heliodoro Madrona, D. Alvaro Campos y Caja de Ahorros Provincial de Alicante. En la actualidad, de dicha finca se han practicado varias segregaciones, por lo que el resto queda de forma muy irregular y fragmentado, de muy difícil descripción de linderos, pudiéndose citar, en líneas generales, que su linde por el Oeste es el Tossal de Manises, por el Norte el Camino de la Colonia, y por el Este viario previsto en el Plan Parcial 3/2. -----

Handwritten mark

Pertenece la descrita finca por terceras partes indivisas a D. Joaquín Meseguer Roldán, Don Alejandro Mahiques Sánchez y Don Antonio Sempere Román, que la adquirieron a Dña. Leonor Ramos Ayús, en escritura otorgada en Alicante el 9 de junio de 1.960, ante el Notario Don José Mª Martínez Feduchi. -----

26. Finca registral número 2.070, folio 5, libro 38, Sección 1ª. Tiene una superficie, según el Proyecto de Reparcelación, de 2.075 m2, y linda: al Norte, con Camino de la Colonia de la Albufereta; Sur, con parcela propiedad de señores Meseguer, Maiques y Sempere; Oeste, con parcela de los mismos señores citados; y Este, con viario previsto en el Plan Parcial 3/2. -----

La finca descrita es propiedad, por mitades proindivisas, de Don Felipe y Dña. Mª Luisa Lázaro Marigil. -----

27. Finca registral número 2.068, libro 38, folio 1, Sección 1ª, tomo 891. Tiene una superficie, según el plano parcelario del Proyecto de Reparcelación, de 1.679 m2, y linda: al Norte, Sur y Este, con parcela de los señores Meseguer, Maiques y Sempere; y al Oeste con Tossal de Manises. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Al

Pertenece la finca descrita a los siguientes señores y en las siguientes participaciones indivisas: D. Ignacio Lana Beaumont - (88'837%), D. José Francisco Parreño Paz (0'9191%), D. Javier Alonso Usabiaga (0'9191%), D. Fermín Alonso Avellano (0'9191%), D. Lorenzo Rodríguez Robledo (1'1945%), D. Federico Blein Sánchez de León (1'1945%), D. Tomás Brotons Beltrá (1'1945%), D. Diego Molina López (1'5141%), D. Alberto Ortiz Vera (1'1945%), Dña. M^a Josefa Zubeldía Pascual (0'9191%) y D. Francisco Albert Freire (1'1945%). -----

P

No 28. Finca registral número 64.742, libro 37, folio 237, tomo 890. Tiene una superficie, según el plano parcelario del Proyecto de Reparcelación, de 2.516 m², y linda: al Norte, con parcela propiedad de señores Mesequer, Maiques y Sempere; al Sur, con franja inicialmente destinada a viario de planeamiento anterior; Este, con viario previsto en el Plan Parcial 3/2; y Oeste, con franja de viario anterior que la separa del Tossal de Manises. -----

Pertenece la finca descrita a los mismos titulares y en las mismas proporciones que la finca anterior (nº 27). -----

No 29. La parcela número 29 del Proyecto de Reparcelación, de 3.416 m², pertenece al Patrimonio del Estado y está integrada en el Tossal de Manises, destinado a zona verde pública en el planeamiento urbanístico. -----

No 30. Finca registral número 33.878, libro 692, folio 164. Tiene una superficie de 1.088 m², según el Proyecto de Reparcelación, y en ella se encuentra construido un chalet, propiedad de Don E. Rigo Mezquida. -----

No 31. Finca registral número 33.879, libro 692, folio 173. Tiene una superficie de 672 m² según el Proyecto de Reparcelación, y en ella se encuentra construido un chalet, propiedad de D. Pedro Devesa Llorens. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten mark]

32. Finca registral número 33.880, libro 692, tomo 728, folio 173. Tiene una superficie de 1.296 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en ella se encuentra construido un chalet, propiedad de D. Joaquín Galvañ García. -----

33. Finca registral número 33.881, libro 692, folio 177. Tiene una superficie de 1.681 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y linda al Norte, con parcela de Sr. Galvañ; Sur con urbanización Fapegal, bloques 3 y 6; Este con viario; y Oeste con viario y parcela propiedad de señores Meseguer, Maiques y Sempere. -----

La finca descrita es propiedad de D. Vicente Brotons Reig.

[Handwritten mark]

34. Finca registral número 27.771, libro 554, folio 11. Tiene una superficie de 2.458 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en la misma se halla construido el Bloque 6 de la Urbanización Fapegal.

35. Finca registral número 2.924, libro 52, folio 165. Tiene una superficie de 1.196 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en la misma se halla construido el Bloque 3 de la Urbanización Fapegal. ---

36. Finca registral número 2.930, libro 52, folio 177. Tiene una superficie de 1.452 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en la misma se halla construido el Bloque 1 de la Urbanización Fapegal. ---

37. Parcela de forma trapezoidal de 1.200 m2 de superficie, que linda al Norte con Bloque 1 de la Urbanización Fapegal; al Sur, con viario; Este, con Bloque 4 de la Urbanización Fapegal; y al Oeste, con resto de finca propiedad de Urbacons. -----

Según el Proyecto de Reparcelación, el titular de la parcela descrita, de la que se desconocen los datos registrales, es Don Miguel Morell Morell. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ll

38. Finca registral número 2.938, libro 52, folio 193. Tiene una superficie de 2.305 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en la misma se halla construido el Bloque 4 de la Urbanización Fapegal. ---

39. Fincas registrales números 2.944 y 2.948, libro 52, tomo 1.380. Tiene una superficie de 3.608 m2 y pertenecen en partes indivisas: Dña. Concepción Villacieros Zaragoza, una decimoquinta parte; Dña. Carmen Villacieros Zaragoza, una decimoquinta parte; Dña. Antonia Villacieros Zaragoza, una decimoquinta parte; Dña. Rosario Villacieros Zaragoza, una decimoquinta parte; Dña. Ramona Villacieros Zaragoza, seis decimoquintas partes, y D. Pascual Montahud Villacieros, cinco decimoquintas partes. -----

R

40. Parte de la finca registral número 15.853, libro 320, folio 52. La parte de esta finca que se incluye en el ámbito de la reparcelación comprende dos porciones de forma triangular, situadas en la parte más occidental de la finca matriz, de una superficie entre ambos de 5.232 m2. -----

Pertenece dicha finca a la mercantil Urbanizadora Fresneda S.A. -----

41. Finca registral número 2.940, libro 52, folio 196. Tiene una superficie de 1.412 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en la misma se halla construido el Bloque 2 de la Urbanización Fapegal. ---

42. Finca registral número 2.932, libro 52, folio 178. Es una parcela de forma irregular, de 1.240 m2 de superficie, que linda al Norte con parcela de Pascual Montahud; al Sur con parcela del Bloque 2 de la Urbanización Fapegal; al Este con parcela de Urbanizadora Fresneda; y al Oeste con fondo de saco y parcela de Bloque 5 de Urbanización Fapegal. -----

Pertenece la finca descrita, por cuartas partes indivisas, a Dña. Antonia, Dña. Concepción, Dña. Carmen y Dña. Rosario Villacieros Zaragoza. -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten mark]

43. Finca registral número 2.926, libro 52, folio 168. Tiene una superficie de 1.327 m2 según el Proyecto de Reparcelación, y en ella se encuentra construido el Bloque 5 de la Urbanización Fapegal. -----

44. Fincas registrales número 2.922 y 2.928, libro 52, tomo 1.380. Tiene una superficie de 2.677 m2 y linda: al Norte con parcela de señores Soler Molina; Sur con parcela de señoras Villacieros; Este, con parcela de Urbanizadora Fresneda; y Oeste, con parcelas de Bloque 5 de Urbanización Fapegal y de Ramona Villacieros. -----

Pertenece esta parcela a D. Pascual Montahud Villacieros.

[Handwritten mark]

45. Finca registral número 2.920, libro 52, tomo 1.380. Tiene forma rectangular y una superficie de 1.243 m2. Linda: al Norte, con parcela de Sr. Buades; Sur, con parcela del Bloque 5 de la Urbanización Fapegal; Este, con parcela de Pascual Montahud; y Oeste, con viario.

Pertenece esta finca a Dña. Ramona Villacieros Zaragoza.

46. Finca registral número 2.958, libro 52, tomo 905, folios 235 y 236. Tiene una superficie de 1.265 m2 y en ella se encuentra construido un chalet propiedad de D. Antonio Gosálbez Ramos. -----

47. Finca registral número 36.832, libro 753, folio 32. Tiene una forma irregular y una superficie de 10.470 m2, según el Proyecto de Reparcelación. Linda: al Norte, como Camino de la Colonia y parcelas de señores Arques, Caturla, Buades y Rauss; al Sur, con parcelas de señores Gosálbez y Montahud; Este, con finca de Urbanizadora Fresneda; y Oeste, con viario. -----

Pertenece esta finca por mitades indivisas a Dña. María y Dña. Rosalía Soler Molina. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten signature]

48. Finca registral número 36.833, libro 753, folio 36. Es una parcela de forma rectangular, de una superficie de 1.836 m², según el Proyecto de Reparcelación, que linda: al Norte, con Camino de la Colonia; Sur y Oeste, con parcela de señoras Soler Molina; y Este, con parcela de señores Caturla. -----

Esta finca es propiedad, por mitades indivisas, de Dña. Valentina y D. Miguel Angel Echevarría Mutilova, por compra a D. Rafael Arques Carbonell. -----

[Handwritten signature]

49. Parcela de forma rectangular, de una superficie de 4.758 m², según el Proyecto de Reparcelación. Linda: al Norte, con Camino de la Colonia; Sur, con parcela de señoras Soler Molina; Oeste, con esta parcela y otra propiedad de señores Echevarría; y Este, con parcela del señor Buades. -----

Los titulares de esta finca, cuyos datos registrales se desconocen, según el Proyecto de Reparcelación son D. Vicente Caturla Buades y hermanos, por herencia de su madre Dña. Magdalena Buades. -----

50. Finca registral número 36.661, libro 750, tomo 787, folio 191. Tiene una superficie de 2.224 m², según el Proyecto de Reparcelación y en la misma se halla construido un chalet, propiedad de D. José M^a Buades Aracil. -----

51. Finca registral número 40.070, libro 803, tomo 842, folio 231. Tiene una superficie de 1.208 m², según el Proyecto de Reparcelación y en la misma se halla construido un chalet propiedad de D. José Gosálbez Aracil. -----

52. Parcela de forma sensiblemente cuadrada, de una superficie de 1.237 m², según el Proyecto de Reparcelación, que linda: al Norte, con parcelas de señores Gosálbez y Buades; al Sur, con parcela de señoras Soler Molina; Este, con parcela de Urbanizadora Fresneda; y Oeste, con parcela de Sr. Buades. Tiene un chalet construido. -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark

La titular de esta finca, cuyos datos registrales se desconocen, es según el Proyecto de Reparcelación Dña. Gerda Bauss. -----

III. Que el criterio básico seguido por la reparcelación para definir y cuantificar los derechos de los propietarios afectados, viene determinado por el carácter de reparcelación económica que reviste el presente proyecto, al concurrir en su ámbito las circunstancias de consolidación por la edificación a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de Gestión Urbanística. -----

REGISTRO DE LA PRO. PIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2346
Libro 95
Sección 2
Folio 4
Finca 4926
Inscpc.º
Anotc.º

Handwritten mark

Por ello, son las previsiones del planeamiento las que determinan las afecciones a las distintas parcelas, limitándose la reparcelación a señalar las indemnizaciones sustitutorias correspondientes, a describir y formalizar las rectificaciones de linderos que se producen por exigencias del planeamiento, y a integrar los pequeños fragmentos de terrenos edificables restantes en otras parcelas, a fin de evitar la resultancia de parcelas con superficies inferiores a la mínima edificable. -----

IV.- Como consecuencia de las circunstancias apuntadas, las fincas incluidas en el ámbito de la reparcelación sufren las siguientes incidencias como resultado de la misma: -----

REGISTRO DE LA PRO. PIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2158
Libro 279
Sección
Folio 88
Finca 51377
Inscpc.º 5
Anotc.º

1. La parcela inicial 1 (parte de la finca registral 51.377) sufre un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada una franja de 1.327 m2 en su linde Este por viario previsto en el Plan Parcial. Queda, por tanto, con una superficie neta de 8.685 m2 y un volumen edificable de 17.958 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark resembling the letter 'u'.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presenta parcela al pago de las cantidades de 3.649.800 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 1.671.862 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 24.870 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 9.293.720 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 14.640.252 pesetas. -----

Handwritten mark resembling the letter 'p'.

2. La parcela inicial 2 (finca registral 40.006), donde se halla construida la 1ª Fase del Complejo "Parque de las Naciones", sufre un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada una franja de 1.012 m2, a lo largo de todos sus linderos Este y Norte, por viario público previsto en el Plan Parcial. Queda, por tanto, con una superficie neta de 13.847 m2 y con un volumen edificable de 28.632 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

Handwritten notes: 1930, 959, 166, 46006, 3°.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afectada la presente parcela al pago de las cantidades de 7.268.800 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 2.665.547 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 39.659 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 14.820.227 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 24.794.233 pesetas. -----

3. La parcela inicial 3 (parte de la finca registral 32.875) resulta afectada en una superficie de 1.618 m2 por viario previsto en el Plan Parcial, y la porción restante se adjudica a las parcelas 36 y 37 resultantes por necesidades de la reparcelación. -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



El titular de esta parcela inicial 3, que desaparece como tal, tiene derecho, por tanto, a percibir como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 2.637.250 ptas. -----

4. La parcela inicial 4 (fincas registrales 36.606, 36.607 y parte de las 26.326 y 40.815), resulta afectada en 1.980 m2 por viario público, y en 532 m2 por equipamiento escolar público; de la parte restante se adjudican 453 m2, en proindiviso, a la parcela resultante 5, por exigencias de la reparcelación a los efectos de que esta última pueda reunir la superficie mínima edificable. Queda, pues, la parcela inicial 4 con una superficie neta de 5.867 m2 y un volumen edificable de 12.131 m3, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela resultante 5 y viario del Plan Parcial; Sur y Oeste, con carretera de Alicante a la Playa de San Juan y parcela de Dña. Concepción Faulkner; y Este, con viario del Plan Parcial. El titular de esta parcela, que no varía, es la mercantil Parque la Chicharra, S.A. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2346
Folio 95
Sección 2.
Folio 58
Inscp.º 4830
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afectada la presente parcela al pago de las cantidades de 637.175 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 1.215.445 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 16.800 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 6.277.788 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 8.147.208 pesetas. -----

5. La parcela inicial 5 (finca registral 897) tiene unas afecciones de 1.840 m2 para equipamiento escolar, 318 m2 para viario público, y 615 m2 para zona verde pública. El resto se integra en un proindiviso con una porción de la parcela inicial 4, por exigencias de la reparcelación, a fin de que no resulte ninguna parcela edificable con superficie inferior a la mínima. La parcela resultante 5 queda, -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2346
Folio 95
Sección 2.
Folio 10
Finca 4825
Anot.º

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Firma manuscrita]

pues, con una superficie neta de 1.200 m2 y un volumen edificable de 2.481 m3, lindante al Norte y Este, con viario del Plan Parcial, y al Sur y Oeste, con parcela propiedad de la mercantil Parque la Chicharra S.A. -----

Se adjudica esta parcela en proindiviso en una participación del 37'75% a la mercantil Parque la Chicharra S.A. y el 62'25% restante, en sendas cuartas partes indivisas, a Dña. Marie, D. Michel, Dña. (Berthe) y D. Roland Martínez Alvarez. -----

Los titulares de la parcela inicial 5, señores Martínez Alvarez, por las cesiones que de la misma resultaron para usos públicos, tienen derecho a percibir en concepto de saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 3.017.053 pesetas. -----

La parcela resultante 5 queda afecta como cargas urbanísticas, en concepto de saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional de la reparcelación, al pago, en las participaciones antes indicadas, de las cantidades de 3.435 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.283.663 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. -----

6. La parcela inicial 6 (finca registral 14) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada una pequeña franja de 43 m2 a lo largo de su lindero Oeste, por viario público. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.227 m2 y un volumen edificable de 2.537 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PRO-
PLAN N.º 4 - ALICANTE
Título 253
Sección 10
Folio 41
Finca 14
que c.º 3
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 704.550 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 236.197 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.515 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.313.390 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.257.652 pesetas. -----

ll

7. La parcela inicial 7 sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada en 30 m2 por viario y en 15 m2 por zona verde. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.237 m2 y un volumen edificable de 2.557 m3. Su titularidad resulta inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	1916
Libro	1023
Sección	1ª
Finca	66429
Inscpc.º	6
Anotac.º	

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 706.475 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 238.122 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.544 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.324.200 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.272.341 pesetas. -----

R

8. La parcela inicial 8 (finca registral 667) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada en su extremo Sureste por vía pública en una superficie de 21 m2. Queda, por tanto, con una superficie neta de 2.748 m2 y un volumen edificable de 5.682 m3. Su titularidad resulta inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	904
Libro	51
Sección	1ª
Finca	667
Inscpc.º	3
Anotac.º	

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.674.750 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 528.990 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 7.869 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.940.263 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 5.151.872 pesetas. -----

Handwritten mark resembling the number 11.

10. La parcela inicial 10 (finca registral 48.287), ^{sufre} un ligero reajuste de linderos al quedar afectada una pequeña franja de 70 m2, en su linde Noreste, por viario público. Queda, por tanto, con una superficie neta de 3.895 m2 y un volumen edificable de 8.054 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 1655
Libro 786
Sección 1.º
Folio 51
Finca 48.287
Inscrc.º 2.º
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación ^{queda} afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 2.321.550 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 749.787 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 11.152 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 4.167.175 pesetas en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 7.249.664 pesetas. -----

Handwritten mark resembling the number 11.

11. La parcela inicial 11 (finca registral 39.413) ^{sufre} un ligero reajuste de linderos al quedar afectada en una superficie de 17 m2 por viario previsto en el Plan Parcial. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.153 m2 y un volumen edificable de 2.384 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 1058
Libro 203
Sección 1.º
Folio 2
Finca 39.413
Inscrc.º 2.º
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 693.000 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 221.952 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.302 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.233.668 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127

...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten signature/initials

del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.151.922 pesetas. -----

X 12. La parcela inicial 12 (finca registral 39.892) que no tiene ningún tipo de afección queda, pues, con la misma superficie inicial, es decir, con una superficie neta de 1.110 m2 y un volumen edificable de 2.295 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 840
Libro 800
Sección -
Folio 157
que 39892
Inscpc.º 3
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, da afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 687.225 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 213.675 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.179 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.187.725 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.091.804 pesetas. -----

Handwritten signature/initials

X 13. La parcela inicial 13, cuyos datos registrales se desocnocen, sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada una pequeña franja de 120 m2, en su linde Norte, por viario público. por tanto, con una superficie neta de 4.092 m2 y un volumen edificable de 8.461 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 988
Libro 126
Sección 1.º
Folio 145
Finca 1922
Inscpc.º 4º
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, da afectada la presente parcela al pago de las cantidades de 2.377.375 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 787.710 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 11.718 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 4.379.318 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 7.556.121 pesetas. -----



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten signature]

34707 14. La parcela inicial 14 (parte de la finca registral número 35.824) queda afectada en 824 m2 por viario público en su linde Norte, por lo que sufre un ligero reajuste de linderos. Queda, por tanto, con una superficie neta de 17.571 m2 y un volumen edificable de 36.332 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

MUNICIPIO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	1232
Libro	378
Sección	1
Folios	173
Finca	34707
Inscpc.º	10
Antic.º	8

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, que da afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 9.817.500 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 3.382.417 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 50.323 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 18.804.987 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta, para esta parcela, negativo en la cantidad de 32.055.227 pesetas. -----

[Handwritten signature]

15. La parcela inicial 15 (finca registral 67.953) un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada en una superficie de 1.328 m2 por viario previsto en el Plan Parcial. Queda, pues, una superficie neta de 9.604 m2 y un volumen edificable de 19.858 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

MUNICIPIO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	1130
Libro	1251
Sección	1
Folios	110
Finca	67953
Inscpc.º	3
Antic.º	

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, que da afectada la presente parcela al pago de las cantidades de 4.219.600 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 1.848.770 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 27.503 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 10.277.412 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta, para esta parcela, negativo en la cantidad de 16.373.285 pesetas. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



X *X* 16. La parcela inicial 16 (finca registral 1.096) no sufre ninguna variación, quedando por lo tanto, con una superficie neta de 2.095 m2 y un volumen edificable de 4.332 m3. Su titularidad queda inalterada.

MUNICIPIO DE LA PRO...	
PIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	907
Sección	54
Folio	160
Finca	1086
que	10
mspc.º	

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, da afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.299.375 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 403.287 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 6.003 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.243.033 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 3.951.698 pesetas.

alo
17-18-19. Las parcelas iniciales 17, 18 y 19 (fincas registrales números 34.530, 34.531 y 36.430 respectivamente) pasan a integrar, como consecuencia de exigencias de la reparcelación, una sola parcela resultante, en la que existen tres viviendas unifamiliares construidas, adjudicándose dicha parcela en proindiviso a los siguientes titulares y participaciones: a D. Feliciano Cereceda Villamor, un 21'49%; a Dña. Margarita Jiménez Basó, un 21'57%; y a D. Luciano Morales Savall, un 56'94%. La superficie neta de la parcela resultante es de 1.078 m2, y el volumen edificable de 2.481 m3.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela resultante al pago de las cantidades de 550.550 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 207.515 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.087 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.153.945 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 1.915.097 pesetas. -----

Handwritten mark

20. La parcela inicial 20 (finca registral 38.449) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada una pequeña franja de 50 m2, a lo largo de su linde Norte, por viario público. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.348 m2 y un volumen edificable de 2.787 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 814
Libro 272
Sección
Folio 14
Finca 38449
Presup. 4º
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 845.075 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 282.975 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 4.208 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.572.825 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.705.083 pesetas. -----

Handwritten mark

21. La parcela inicial 21 (finca registral 59.898) tiene unas afecciones de 70 m2 para viario público y de 196 m2 para zona verde pública, por lo que sufre un ligero reajuste de linderos. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.340 m2 y un volumen edificable de 2.771 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 1843
Libro 272
Sección 1º
Folio 67
Finca 59898
Incep.º 3º
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 481.250 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 257.950 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.837 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.433.648 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Regla

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark

mento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.176.685 pesetas. -----

X 22. La parcela inicial 22 (finca registral 1.217) *sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada una pequeña franja de 38 m2, a lo largo de su lindero Norte, por viario público y otra franja de 110 m2, a lo largo de su lindero Sur, por zona verde pública. Queda, por lo tanto, con una superficie neta de 1.389 m2 y un volumen edificable de 2.872 m3. Su titularidad queda inalterada.* -----

REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD N.º 1 - ALICANTE
Tomo <u>825</u>
Libro <u>22</u>
Folio <u>197</u>
Finca <u>1217</u>
Inscripc.º <u>8</u>
Anotc.º

Handwritten mark

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 667.975 pesetas en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 267.382 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.977 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.486.347 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.425.681 pesetas. -----

X 23. La parcela inicial 23 (finca registral 648) *sufre un reajuste de linderos al quedar afectada a lo largo de su lindero Norte, por una franja de 641 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial, y a lo largo de su lindero Sur por una franja de 522 m2 destinada a zona verde pública. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.245 m2 y un volumen edificable de 2.574 m3. Su titularidad queda inalterada.* -----

REGISTRO DE LA PRO-
PIEDAD N.º 1 - ALICANTE
Tomo <u>864</u>
Libro <u>11</u>
Folio <u>10</u>
Finca <u>648</u>
Inscripc.º <u>4</u>
Anotc.º

unidades

Los titulares de la parcela inicial 23, por terceras partes proindivisas, señores Oltra Oltra, Soler Pérez y Molina Orts, por las cesiones que de la misma resultaron para usos públicos, tiene derecho a percibir en concepto de saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 507.238 pesetas. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ll

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 3.566 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.332.307 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. -----

24

24. La parcela inicial 24 (finca registral 2.801) resulta afectada en 717 m2 por viario público, en su lindero Norte, y en sus linderos Sur y Este, por 1.555 m2 destinados a zona verde pública. Queda, por lo tanto, con una superficie neta de 1.407 m2 y un volumen edificable de 2.909 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

ll

Los titulares de la parcela inicial 24, por las cesiones que de la misma resultaron para usos públicos, tienen derecho a percibir en concepto de saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 1.821.628 pesetas. -----

Por otra parte, queda afecta la presente parcela, como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, al pago de las cantidades de 4.027 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales y de 1.505.264 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. -----

eps

25. La parcela inicial 25 (finca registral 24.668) resulta afectada en una superficie de 24.846 m2 destinada a zona verde pública, zona escolar y viario previstos en el Plan Parcial, y la porción restante de 209 m2, se adjudica a las parcelas resultantes 30-31, 32 y 33 por necesidades de la reparcelación. -----

Los titulares de esta parcela inicial 25, que desaparece como tal, tienen derecho, por tanto, a percibir como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 32.701.900 ptas.

Handwritten notes: 209 m2, 30-31, 32, 33, 83 m2, 100 m2, 25 m2, 309, ...//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



X 26. La parcela inicial 26 (finca registral 2.070) resulta afectada en la totalidad de sus 2.075 m2 por viario público, zona verde y zona escolar previstos en el Plan Parcial 3/2. -----

Los titulares de esta parcela inicial, que desaparece como tal, señores Lázaro Marigil, tienen derecho a percibir como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional de la reparcelación, la cantidad de 2.710.400 pesetas. -----

X 27. La parcela inicial 27 (finca registral 2.068) queda afectada en la totalidad de sus 1.679 m2 por equipamiento escolar y zona verde pública prevista en el Plan Parcial 3/2. -----

Los titulares de esta parcela inicial 27, que desaparece como tal, tienen derecho a percibir como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 2.192.575 ptas. -----

No. 28. La parcela inicial 28 (finca registral 64.742) queda afectada en la totalidad de sus 2.516 m2 por equipamiento escolar previsto en el Plan Parcial. -----

Los titulares de esta parcela inicial 28, que desaparece como tal, en las participaciones indivisas señaladas en el punto 28 del apartado II de la presente certificación, tienen derecho a percibir como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 3.284.050 pesetas. -----

No. 29. La parcela inicial 29, de titularidad estatal, queda integrada en el Tossal de Manises como zona verde pública. De acreditarse su condición de bien patrimonial, su titular percibirá, en concepto de saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 4.458.300 pesetas. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

30-31. Las parcelas iniciales 30 y 31 (fincas registrales números 33.878 y 33.879) pasan a integrar, como consecuencia de exigencias de la reparcelación, una sola parcela resultante en la que existen dos viviendas unifamiliares construidas, adjudicándose dicha parcela en proindiviso a los siguientes titulares y participaciones: a Don E. Rigo Mezquida un 61'82%, y a D. Pedro Devesa Llorens un 38'18%. La superficie neta de la parcela resultante es de 1.608 m² y el volumen edificable de 3.325 m³. -----

[Handwritten signature]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela resultante al pago de las cantidades de 796.750 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 309.732 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 4.607 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.721.460 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta para esta parcela negativo en la cantidad de 2.832.549 pesetas. -----

[Handwritten checkmark]

32. La parcela inicial 32 (finca registral 33.880) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada, en su linde Este extremo Sur, en 8 m² por viario público. Asimismo, recibe 100 m² de la parcela 25, a lo largo de su linde Oeste. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.388 m² y un volumen edificable de 2.870 m³. Su titularidad resulta inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 2242
Sección 2.ª
Folio 26
Inscric.º 427
Anotac.º 2.ª

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afectada la presente parcela al pago de las cantidades de 977.900 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 267.190 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.977 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.486.347 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.735.414 pesetas. -----

Handwritten mark

33. La parcela inicial 33 (finca registral 33.881) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada por vía pública, en su linde Este, en una superficie de 126 m2. Asimismo, recibe de la parcela 25, propiedad de los señores Meseguer, Mahiques y Sempere, 26 m2 en su linde Oeste. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.581 m2 y un volumen edificable de 3.269 m3. Su titularidad queda inalterada.

REGISTRO DE LA PRO.
ALICANTE
2005
Libro 7129
Sección 1.
Finca 2118
Inscpc.º 1.
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 848.925 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 304.342 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 4.526 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.691.733 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.849.526 pesetas. -----

Handwritten mark

34. La parcela inicial 34 (finca registral número 27.771) sufre un reajuste de linderos al quedar afectada en su linde Oeste, por una franja de 591 m2 destinado a viario público previsto en el Plan Parcial. Queda, por tanto, con una superficie neta de 1.867 m2 y un volumen edificable de 3.860 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

42194

REGISTRO DE LA PRO.
ALICANTE
1539
Libro 672
Sección 1.
Finca 42194
Inscpc.º 108
Anot.º 2.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 385.000 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 359.397 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 5.347 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.998.460 ptas. en concepto de

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten mark]

cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.748.204 pesetas. -----

35. La parcela inicial 35 (finca registral 2.924) sufre un reajuste de linderos al quedar afectada en su linde Este extremo Sur, por una superficie de 112 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial. Recibe de la parcela 39, la superficie de 159 m2 y de la parcela 45, propiedad de Ramona Villacieros, la superficie de 42 m2. Queda, pues, con una superficie neta de 1.285 m2 y un volumen edificable de 2.657 m3. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 1227
Folio 20
Finca 2924
Inscripción 5.º
Anotación

[Handwritten mark]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 912.450 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 247.362 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.681 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.375.547 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.539.040 pesetas. -----

36. La parcela inicial 36 (finca registral 2.930) sufre un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada en su extremo Noreste por vía pública en una superficie de 20 m2. Asimismo, por su linde Oeste recibe 253 m2 de la parcela inicial 3, propiedad de Urbacons S.A., por necesidades de la reparcelación. Queda, por lo tanto, con una superficie neta de 1.685 m2 y un volumen edificable de 3.484 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 130
Folio 210
Finca 2930
Inscripción 6.º
Anotación

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.349.425 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 324.362 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 4.827 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.803.885 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 3.482.499 pesetas. -----

37. La parcela inicial 37, de la que se desconocen los datos registrales, sufre un reajuste de linderos al quedar afectada por su linde Sur, por una franja de 24 m2 destinada a viario público. Su superficie queda incrementada en 148 m2 que recibe de la parcela inicial 3,2311 propiedad de Urbacons, que se añaden a lo largo de su linde Oeste. Que- da, por lo tanto, con una superficie neta de 1.324 m2 y un volumen edifi- cable de 2.738 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Libro 61
 Sección 2.
 Fincas 2903
 Inscrit. 2.
 Anot. 1.

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 981.750 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 254.870 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.790 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.416.082 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por lo tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.656.492 pesetas. -----

38. La parcela inicial 38 (finca registral número 2.938) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada en su linde Oeste por una franja de 47 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial. Recibe, por otra parte, de la parcela 39 propiedad de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 Libro 1223
 Sección 364
 Fincas 233
 Inscrit. 2938
 Anot. 6.
 ..11..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark

los herederos de Pascual Villacieros y que desaparece como tal, 15 m2. Queda, por lo tanto, con una superficie neta de 2.273 m2 y un volumen edificable de 4.699 m3. -----

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, resulta afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.366.750 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 437.552 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 6.508 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.432.204 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por lo tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 4.243.014 pesetas. -----

Handwritten mark

39. La parcela inicial 39 (fincas registrales 2.944 y 2.948) resulta afectada en una superficie de 3.419 m2 por viario público previsto en el Plan Parcial, y la porción restante, 189 m2, se adjudica a las parcelas resultantes 38, 41 y 35, por necesidades de la reparcelación.

Los titulares de esta parcela inicial 39, que desaparece como tal, tienen derecho a percibir, por tanto, como saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 4.710.475 pesetas.

40. La parcela inicial 40 (parte de la finca registral 15.853) queda configurada en una sola parcela de forma triangular. Las afecciones que sufre son de 2.885 m2 por viario público, y de 252 m2 por adjudicación a la parcela resultante 51, por exigencias de la reparcelación a los efectos de que esta última pueda reunir la superficie mínima edificable. Queda, pues, la parcela inicial 40 con una superficie neta de 2.095 m2 y un volumen edificable de 4.332 m3, y los siguientes linderos: al Norte, con parcela resultante 44-A; al Sur, con viario del Plan Parcial; al Este, también con viario público del Plan Parcial; y al Oeste, con parcelas resultantes 41 y 42. El titular de esta parcela, que no varía, es Urbanizadora Fresneda S.A. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
VOLUMEN	2346
FOLIO	95
Sección	2:
FOLIO	62
Finca	4832
Inscripc.º	1:
Anotc.º	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Al

Los titulares de esta parcela inicial 40, por las cesiones - que de la misma resultaron para usos públicos, tienen derecho a perci- bir en concepto de saldo positivo de la Cuenta de Liquidación Provisional, la cantidad de 2.393.738 pesetas. -----

La parcela resultante 40, queda afecta como cargas urbanísti cas, en concepto de saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional de la Reparcelación, al pago de las cantidades de 6.003 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.243.033 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. -

N

41. La parcela inicial 41 (finca registral número 2.940) sufre un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada por una superficie de 32 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial. Por otra parte, recibe de la parcela inicial 39, una superficie de 1.395 m2. Queda, por lo tanto, con una superficie neta de 1.395 m2 y un volumen edificable de 2.384 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PRO-PIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo <u>905</u>
Libro <u>52</u>
Sección <u>1.ª</u>
Folio <u>218</u>
Finca <u>2940</u>
Inscpc.º <u>4.ª</u>
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, que da afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 841.225 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 268.537 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.992 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.491.751 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.605.505 ptas. -----

42. La parcela inicial 42 (finca registral número 2.932) no sufre ninguna variación, quedando, pues, con una superficie neta de 1.240 m2 y un volumen edificable de 2.564 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten mark]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 768.075 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 238.700 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.554 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.328.254 ptas. en concepto de cuota, provisional de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.338.583 pesetas. -----

[Handwritten mark]

* 43. La parcela inicial 43 (finca registral número 2.926) que no tiene ninguna afección, queda por lo tanto con una superficie neta de 1.327 m2 y un volumen edificable de 2.744 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 821.975 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 255.447 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.801 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.420.136 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 2.501.359 pesetas. -----

[Handwritten mark]

✓ 44. La parcela inicial 44 (fincas registrales números 2.922 y 2.928) resulta afectada en 153 m2 por viario público; de la parte restante, se adjudican 333 m2, en proindiviso, a la parcela resultante de 45 por exigencias de la reparcelación a los efectos de que esta última pueda reunir la superficie mínima edificable. Queda, pues, la parcela inicial 44 con una superficie neta de 2.186 m2 y un volumen edificable de 4.520 m3, y con los siguientes linderos: al Norte, con parcela resultante

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE	
Tomo	2346
Sección	2
Folio	65
Anticipo	493



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ll

te 47; al Sur, con parcela resultante 42 en su mayor parte; al Este, con viario público; y al Oeste, en mayor parte, con la parcela resultante 45. El titular de esta parcela, que no varía, es Don Pascual Montahud Villacieros. -----

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.353.275 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 484.907 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 6.263 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.340.320 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 4.184.765 pesetas. -----

K
STP

45. La parcela inicial 45 (finca registral número 2.920) tiene una afección de 334 m2 para viario público, y cede 42 m2 a la parcela resultante 35. El resto se integra en un proindiviso con una porción, 333 m2, de la parcela inicial 44, por exigencias de la reparcelación, a fin de que no resulte ninguna parcela edificable con superficie inferior a la mínima. La parcela resultante 45 queda, pues, con una superficie neta de 1.200 m2 y un volumen edificable de 2.481 m3, lindando al Norte, con parcela resultante 46, propiedad de Don Antonio Gosálbez Ramos; al Sur, con parcela resultante 43; al Este, en su mayor parte con parcela 44, propiedad de Don Pascual Montahud Villacieros; y al Oeste, con viario público. -----

REGISTRO DE LA PRO
PREMIO N.º 4 - ALICANTE
Tomo <u>2346</u>
Libro <u>30</u>
Sección <u>2.ª</u>
Folio <u>15</u>
Finca <u>2920</u>
Inscpc.º <u>1.ª</u>
Anotc.º

Se adjudica esta parcela en proindiviso, en una participación del 72'25% a Doña Ramona Villacieros Zaragoza, y el 27'75% restante a Don Pascual Montahud Villacieros. -----

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 46.200 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 162.277

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Firma manuscrita]

ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; y al pago, en las participaciones antes indicadas, de las cantidades de 3.433 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.285.015 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo, para esta parcela, en la cantidad de 1.496.930 ptas. -----

46. La parcela inicial 46 (finca registral 2.958) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada en su extremo Noroeste por una franja de 30 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial. Queda, pues, con una superficie neta de 1.238 m2 y un volumen edificable de 2.559 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 901
Libro 52
Sección 1
Folio 232
Finca 2958
Inscpc.º 4
Anot.º

[Firma manuscrita]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 729.575 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 238.315 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.544 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.324.200 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo, para esta parcela, en la cantidad de 2.295.634 pesetas. -----

47. La parcela inicial 47 (finca registral 36.882) resulta afectada en 1.348 m2 por viario público previsto en el Plan Parcial por lo que sufre un reajuste de linderos principalmente en su linderos Este y Oeste. Queda, por tanto, con una superficie neta de 9.127 m2 y un volumen edificable de 18.872 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Tomo 791
Libro 253
Sección 33
Folio 36822
Finca 36822
Inscpc.º 2
Anot.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 3.903.900 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten signature]

1.756.947 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 26.135 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 9.766.648 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo, para esta parcela, en la cantidad de 15.453.630 pesetas. -----

48. La parcela inicial 48 (finca registral número 36.833) sufre un ligero reajuste de linderos, al quedar afectada en su linder Norte, por una franja de 66 m2 de superficie destinada a viario. Queda, pues, con una superficie neta de 1.770 m2 y un volumen edificable de 3.660 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

74461

REGISTRO DE LA 259
Finca 2149
Libro 1270
Sección 1
Folio 124
Finca 74461
que 2
Anglo 0

[Handwritten mark]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.008.700 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 340.725 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 5.070 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.894.416 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 3.248.911 pesetas. -----

NO

49. La parcela inicial 49, cuyos datos registrales se desconocen, sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada, en su lindero Norte, por una superficie de 139 m2 destinado a viario público. Queda, por tanto, con una superficie neta de 4.619 m2 y un volumen edificable de 9.551 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 2.679.600 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



Handwritten mark

889.157 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 13.234 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 4.945.480 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 8.527.471 pesetas. -----

x 50. La parcela inicial 50 (finca registral número 36.661) sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada, en su Norte, por una superficie de 36 m2 destinada a viario público previsto en el Plan Parcial. Queda, por tanto, con una superficie neta de 2.188 m2 y un volumen edificable de 4.524 m3. Su titularidad queda inalterada.

LIBRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Folio 287
Tomos 210
Finca 192
Superficie 36661
Vol. 4

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.307.075 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 421.190 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 6.266 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 2.341.672 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 4.076.203 ptas. -----

Handwritten mark

< 51. La parcela inicial 51 (finca registral 40.070) sufre un ligero reajuste de linderos, al verse aumentada su superficie, por su linde Este, en 252 m2 pertenecientes a la finca inicial 40. Queda, pues, con una superficie neta de 1.477 m2 y un volumen edificable de 3.054 m3, y los siguientes linderos: al Norte y Este, con viario público previsto en el Plan Parcial; al Sur, con parcela resultante 52, propiedad de Dña. Gerda Bauss; y al Oeste, con parcela resultante 50, propiedad de D. José Mª Buades Aracil. Su titularidad queda inalterada. -----

LIBRO DE LA PROPIEDAD N.º 4 - ALICANTE
Folio 842
Tomos 803
Finca 231
Superficie 40070
Vol. 2

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Handwritten signature]

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 1.264.725 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 284.322 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 4.230 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.580.933 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 3.134.210 ptas. -----

[Handwritten signature]

52. La parcela inicial 52, cuyos datos registrales se desconocen, sufre un ligero reajuste de linderos al quedar afectada por una superficie de 113 m2 destinada a viario, a lo largo de su linder Este. Queda, pues, con una superficie neta de 1.124 m2 y un volumen edificable de 2.324 m3. Su titularidad queda inalterada. -----

REGISTRO DE LA PRO-
MOYUNDA DE ALICANTE
Este 867
Libro 14
Sección 17
Folio 150
Finca 773
Inscric.º 3
Anotc.º

Como cargas urbanísticas derivadas de la reparcelación, queda afecta la presente parcela al pago de las cantidades de 546.700 ptas. en concepto de indemnización por diferencia de adjudicación; de 216.370 ptas. en concepto de indemnización sustitutoria de la cesión del 10% de aprovechamiento medio; de 3.221 ptas. en concepto, provisional, de gastos notariales y registrales; y de 1.203.940 ptas. en concepto de cuota, provisional, de urbanización. Por tanto, el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, a tenor de los artículos 126 y 127 del Reglamento de Gestión Urbanística, resulta negativo para esta parcela en la cantidad de 1.970.231 pesetas. -----

V.- Como consecuencia de la reparcelación, resultan los siguientes terrenos destinados a uso y dominio público de titularidad municipal: -----

..//..



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



[Firma manuscrita]

a) Equipamiento docente, para Centro de Educación General Básica: Parcela de forma aproximadamente rectangular, de una superficie de 14.000 m2, sita en la Unidad de Actuación N del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan. Linda: al Norte, con zona verde pública; al Sur y Este, con viario público previsto en el Plan Parcial; y al Oeste, con zona verde pública que se integra en el Tossal de Manises.

DE LA PRO-
PIEDAD N.º 4 -ALICANTE
Tomo 2346
Sur 95
Sección 2.
Folio 68
Linda 4836
Inscpc.º 1.
Anot.º

b) Zona verde pública: comprende dos parcelas:

b.1) Parcela de forma irregular, de 1.960 m2 de superficie, sita en la Unidad de Actuación N del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan. Linda: al Norte, con viario público del Plan Parcial que sigue el trazado del antiguo Camino de la Colonia de la Albufereta; al Este y Oeste, asimismo con viario público previsto en el Plan Parcial; y al Sur, con parcela propiedad de los señores Rigo Mezquida y Devesa Llorens.

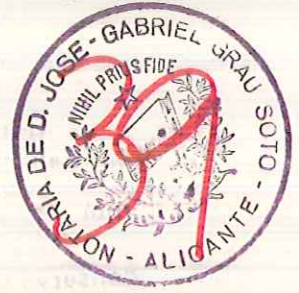
b.2) Parcela de terreno de forma irregular, que circunda al Tossal de Manises por los costados Norte y Este del mismo. Tiene una superficie de 19.010 m2 y está situada en la Unidad de Actuación N del Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan. Linda al Oeste, con el Tossal de Manises y al Este, con viario y equipamiento docente previstos en el Plan Parcial.

c) Viario público. Lo integran varias franjas de terreno, de forma alargada, que se corresponden con los viales previstos en el Plan Parcial 3/2 de la Playa de San Juan para la Unidad de Actuación N. La superficie de este viario es de 33.485 m2.

...//...



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



VI.- Se hace constar que los saldos consignados como integrantes de la Cuenta de Liquidación Provisional se entienden provisionales, estándose en la liquidación definitiva a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Reglamento de Gestión Urbanística. -----

Dado en Alicante, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113, 114 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística, en Alicante, a seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



[Handwritten signature]



JOSE GABRIEL GRAU SOTO, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta capital.

DOY FE: De que la presente fotocopia y las 38... y número... en 39... folios, son reproducción exacta del original, que quedan incorporados a la presente. Notario

ALICANTE, 27 - Septiembre - 84.



[Handwritten signature]

"El Presente documento se devuelve al interesado por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento al Impuesto. Ha presentado copia que se no sujeta conserva en la oficina par comprobación de la excepción no sujeción alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan".

Alicante, 5 de Nov. de 1985
Por el Jefe de la Sección



Registro de la Propiedad n.º CUATRO - Alicante
Presentado a las <u>11:50</u> horas del día <u>10 OCT. 1985</u>
de <u>10</u> de 19... con el número <u>1392</u> del Diario <u>1</u> .

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento en unión de una certificación expedida el 25 de septiembre último, por don Lorenzo Plaza Arrimadas, Secretario General del Ayuntamiento de Alicante, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en donde indican los cajetines puestos al margen de las descripciones de las fincas.

Se hace constar que en cuanto a las fincas 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31 y 49 no se ha practica operacion alguna por los siguientes motivos:

En cuanto a las 17, 18 y 19: 1º.-Por haberse agrupado éstas sin que conste debidamente descrita la parcela resultante de la agrupacion. 2º.-Por haberse adjudicado participaciones indivisas de dicha parcela en la que existen tres viviendas unifamiliares, contra lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley del Suelo y 89 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Por lo que respecta a la 29, por que de los datos que resultan del expediente reparcelatorio no es posible identificarla según el Registro, con finca alguna perteneciente al Patrimonio del Estado.

En cuanto a la 24 por que estando inscrita en la actualidad a favor del Banco de Vizcaya S.Ampor adjudicación que le fué hecha por don José Maria, don José Julián, don Dionisio, don Antonio y don Ignacio Goiria Gabiola, anteriores titulares registrales, y quienes fueron citados en el expediente, se precisa el consentimiento de dicha entidad.

En cuanto a las 30 y 31, en las que se hallan construidos sendos chalets, por las mismas razones expuestas para las fincas 17, 18 y 19, y además, por que la 31 pertenece, según el Registro, a doña Carmen, doña Ana, don Enrique Rigo Carratal' y don Mario, don Enrique y doña Maria del Carmen Arques Rigo.

Y por lo que respecta a la 49, parece ser la agrupacion de varias registrales que no se determinan, así como tampoco la

*A. Placido
Complementario*



0B9013996

CLASE 8.ª

totalidad de sus titulares.

Alicante a 21 de octubre de 1.985

El Registrador

J. Cuellar



Fdo. Jesús Cuellar Marin

HONORARIOS (Núms. *1.3.9.10.* Arancel): *Trecientas*
diez mil quinientas pesetas según minutos

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N.º CUATRO DE ALICANTE

Inscrito el precedente documento en cuanto a la finca n.º 24 en unión de una certificación expedida el 28 de abril último, por don Lorenzo Plaza Arrimadas, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Alicante, con el Visto Bueno del Señor Alcalde-Presidente, en los tomos 2.346 y 2.336 del archivo, libros 95 y 85 ambos de la Sección 2.ª de la Capital, folios 49 y 75 fincas 4.924 y 4.265 inscripciones segundas.

Alicante a 16 de mayo de 1.986

EL REGISTRADOR



J. Cuellar

Fdo. Jesús Cuellar Marin
D. N. I. 5.476.023

Recebo: 8/11/1985
N.º 70-E